

daderamente estrafalaria? En nuestro concepto, fueron tres las causas que la originaron.

Primera, su manía de grandezas, de que dan suficiente testimonio sus declaraciones genealógicas y las relaciones que sostenía haber tenido con el Conde Duque y el mismo monarca.

Segunda, la conclusión á que había llegado, por el estudio que tenía hecho de la Biblia, de que los soberanos españoles eran injustos detentadores de sus colonias de América; en vista de que derivaban la posesión de una bula pontificia, que debía considerarse nula, pues los papas carecían de potestad temporal, y así, «no tiene acción alguna al reino, concluía, ni por voto de los supeditados, ni por nombramiento de Dios Nuestro Señor lo es: síguese que es justo que cualquiera que lo pretenda en defensa de la justicia del Señor Dios y de los pobres, si después de reprobado el tirano quisieren los vasallos recibir por rey á quien los hizo libres, es justa la elección.» Y tercera, lo que acababa de ver se había ejecutado con el yirrey Duque de Escalona que, destituido por sospechas de inclinarse al partido del de Braganza, había sido aprehendido por sorpresa y reemplazado en el gobierno por el obispo Palafox.

Calcado sobre estas bases se nos presenta en efecto el plan ideado por don Guillén. Merced á la complicidad de un indio que sabía falsificar perfectamente los sellos reales y públicos, y á su prodigiosa habilidad para imitar toda clase de letras, tan pronto como arribase á México el nuevo virrey Conde de Salvatierra haría llegar á manos del Provincial de San Francisco los despachos en que el monarca, con noticia cierta de la traición del Conde, le nombraba para reemplazarle, con el título de marqués de Cropali; se comunicaría lo mismo á la Audiencia y á los oidores en particular, encargándoles diesen poder y ayuda al nuevo gobernante. El Provincial convocaría á media noche al convento á los oidores y en presencia de don Guillén les intimaría los despachos, que debían serle entregados en la primera coyuntura de llegada de algún aviso á Veracruz, y, en su defecto, por un indio, que los supondría traídos de Campeche.

Lograda aquella tentativa, don Guillén y los oidores, escoltados por quinientos hombres, que estarían ocultos en el mismo convento, se dirigirían acto continuo á palacio para reducirle

á prision. Una vez en posesión del gobierno, el nuevo virrey se proponía levantar tropas del país, secundado por hombres comprometidos en la empresa y generosamente pagados. Pocos días más tarde don Guillén proclamaría la independencia de Nueva España. El programa del gobierno que pensaba implantar, según consta literalmente de su proceso, era el siguiente:

«Promete hacer edictos favorables á todos estos reinos; que no haya tributos ni pechos y que los asentistas sean libres; promete hacer consultas con el Consulado de esta ciudad en nombre de todo el reino para enviar embajadores á Roma, Francia, Venecia, Holanda, Portugal y Irlanda. Promete relevar á los indios de tributos. Prohíbe el comercio con España; sólo permite que se prosiga por mano de otras naciones, ó de los peruleros; da libertad á todos los esclavos; promete grandes premios á los españoles y á los esclavos personas que dellos se hubieren libertado que le favoreciesen para levantarse por rey, y amenaza con grandes castigos á los que no le favorecieren. Deja en sus oficios y dignidades á los proveídos por el rey de Castilla, prometiéndoles otros mayores y más honoríficos. Promete premios á los descendientes de conquistadores y á sus hijos, con otras penas contra las personas que no fueren en su ayuda, quitándoles las haciendas y oficios y dándolos á los que le siguieren. Promete hábitos á los indios y personas que, de esclavos, ya libres le hubieren favorecido, con todas las dispensaciones que se dan en España, y dice que las informaciones para el Santo Oficio se han de hacer con exacción y rigor; que la presentación á los obispados, prebendas y beneficios le han de tocar á él; que se vuelvan las doctrinas á los religiosos y sean suyas perpetuamente, con la limosna de vino y aceite, y si esto no hubiere, se le commute esta limosna en rai-ces para sustento y gasto de sus capítulos generales. Confisca al Marqués del Valle todos sus estados como inicuaamente poseídos y promete repartirlos entre beneméritos. Quita la visita al Sr. Palafox y da por libres á los que tiene presos, y manda asimesmo se suelten los presos por el Santo Oficio, menos los rebeldes y relapsos; hace de su Consejo de Hacienda á los oficiales reales de México y de su Consejo Real á los oidores, y á los alcaldes de corte oidores de la nueva chancillería que ha de fundar. Promete de hacer títulos y grandes destos rei-

santa gloria haya, que no se refieren por no ofender los piadosos oídos de los fieles; y porque conviene que los susodichos sean reducidos á su prisión para que se concluyan sus causas y se siga contra ellos de nuevo la presente; mandamos que luego que á vuestra noticia llegare, por cualquier via, ó supiere donde estén, ó quien les haya amparado, favorecido ó dado ayuda para dicha fuga, y después de ella, luego dentro de una hora lo manifestéis ante Nos, ó ante nuestros comisarios, so pena de excomunión mayor *ipso facto incurrenda, una pro trina canonica monitione premissa* y de dos mil ducados de Castilla aplicados desde luego para gastos extraordinarios de este Santo Oficio, y á los de inferior calidad, demás de la dicha excomunión, so la pena de cuatrocientos azotes y de diez años de galeras en las de Su Majestad de España, al remo y sin sueldo; y so las mismas penas de excomunión y pecuniaria exhortamos y requerimos á todas las justicias eclesiásticas y seculares del dicho nuestro distrito en nombre de su Majestad Católica, y si necesario es, les mandamos en virtud de santa obediencia, que luego que sé publique esta nuestra carta de edicto en sus districtos y jurisdicciones busquen y hagan buscas con toda diligencia y cuidado á los dichos don Guillén Lombardo (álias Guzmán), de proprio nombre Guillermo Lampart, y á Diego Pinto Bravo; que el dicho don Guillén es un hombre de mediana estatura, rubio de barba y cabello tirante á castaño, enjuto de carnes, quebrado de color, ojos muy vivos, de hasta treinta y cuatro años de edad, y el dicho Diego Pinto es asimesmo de mediana estatura algo carilargo, barba y cabello cano, flemático en el hablar, y quebrado de color, de hasta cuarenta y cuatro años de edad; y presos y á buen recaudo, con todo lo que se les hallare en su poder, y con la persona ó personas en cuyas casas se hallaren, nos los remitan á dichas cárceles secretas; y lo mesmo mandamos á cualquier fiel y católico cristiano, aunque sea clérigo secular ó regular, que por su propria autoridad puedan prender y prendan á los susodichos en cualquier parte donde fueren hallados, con la persona ó personas en cuyas casas estuvieren y los remitan á las dichas cárceles secretas, en la forma referida, con apercibimiento que, de no guardar, cumplir, ejecutar y obedecer estos nuestros mandatos, que más son dichos apostólicos, procederemos contra vuestras personas y bienes como contra impedi-

dores del recto y libre uso y ejercicio del Santo Oficio y como contra fautores y encubridores de herejes y como contra sospechosos en la fe por todo rigor de derecho. Y para que tenga entero cumplimiento este nuestro mandato, prometemos impunidad al que descubriere á los susodichos, aunque haya sido cómplice en dicha fuga, si con verdad, dentro de una hora de como llegare á su noticia, parecieren ante Nos, ó ante nuestros comisarios, declarando lo que supieren, y que no serán molestados por ninguna via, ni manera. Dada en la sala de nuestra audiencia á 27 de Diciembre de mil y seiscientos y cincuenta años». ¹⁶

Como á las doce y media del mismo día martes en que se habia fijado el primer edicto, ya los Inquisidores supieron por denuncia del individuo que lo hospedaba, que don Guillén estaba escondido muy cerca de las casas del Tribunal, y en el acto despacharon al alguacil mayor y otros corchetes para que fueran á prenderle. Cuando le estaban amarrando los brazos con unos cordeles, dijo don Guillén; «ya sé en qué ha de parar esto, voto á Dios! En relajarme; pues no he de ser yo solo!»

16. El 31 de ese mismo mes los Inquisidores hicieron imprimir y fijar en todas las iglesias, donde también se leyó, otro edicto en el que se mandaba que dentro de seis horas, pena de dos mil ducados de Castilla, ó de cuatrocientos azotes y de seis años de galeras, entregasen el libelo contra el arzobispo Mañozca que don Guillén habia fijado en una esquina de la calle de Tacuba y en otra de la de los Donceles. Poseemos ejemplar del edicto, cuyo texto sería inútil reproducir aquí, que se hizo circular no sólo en México sino en toda la América. A su respecto decían los Inquisidores de Lima en carta al Consejo, fecha 9 de Julio de 1657: «y por ser el dicho papel contra el señor arzobispo de México don Juan de Mañozca, contra los Inquisidores de dicha ciudad y sus ministros y la pureza de su Tribunal, escrito por un hereje con asomos de locura y estar lleno de ponzoña heretical, lo mandamos recoger y prohibir *in totum*».

Don Guillén habia titulado su escrito *Declaración de los justos juicios de Dios* y calificaba en él de monstruos á los inquisidores Estrada, Higuera y demás ministros del Tribunal. Supene que el difunto Arzobispo se le habia aparecido en su prisión, envuelto en llamaradas, diciéndole que publicase sus delitos y que á su tiempo le sacaría de su prisión venciendo estorbos, «sin que pavor alguno me asaltase», dice, y continúa: «Entonces vesti mis carnes en sólo huesos y la piel ligada con un cilicio de tejida palma, pidiendo á Dios su misericordia santa. En oración mi alma se ocupaba, y destilé mi llanto hasta el suelo, castigué mi cuerpo con ayunos y trabuqué las noches desvelado, disueltos mis cabellos, mi rostro y mi cuerpo con ceniza cubro. Vestido, sin reposo, reposaba á veces lo que la naturaleza obligaba. Usé por cabecera un leño y por lecho tabla. Con pan comi ceniza y mi comida con ceniza como. Mezclé con llanto á veces mi bebida fria. Mi boza y paladar con amargura atormentaba, y ante Dios mis pobres peticiones también escritas postré con cuanto obsequio mi miseria pudo y mi dolor funesto. Testigos son los ángeles y Diego Pinto que lo vió absorto».

En las faltriqueras se le encontraron treinta y cinco pesos, que había ido ahorrando de su ración, que pedía en dinero, y al llevarle á la Inquisición, aunque fue á hora de la siesta y en un coche con las cortinas cerradas, no se hizo poco en escaparle con vida según estaba irritado el pueblo, sacando algunos sus espadas desnudas que gritaban «al perro hereje judío!»

Preso, fue puesto en cárcel fortísima y en un cepo de pies, con esposas en las manos, porque no se matase, «según estaba empeñado», escribían los inquisidores.

En audiencia que solicitó dos días después pidió que Mañozca le pusiese el pié en el pescuezo, lo que éste hizo, y en seguida papel para retractarse, y en 14 de Marzo una audiencia, que dijo sería la última, instando por que se escribiese lo que dictaba, «llamándonos á boca llena, dicen, de herejes, excomulgados», etc.¹⁷

En 11 de Agosto de 1651 ordenaron al alcaide que aunque el reo solicitase audiencia, no lo llevara al Tribunal, por lo cual se puso muy enojado, diciendo que si era porque les hablaba en latin, se dirigiria á ellos en adelante en castellano, que deseaba verles las caras para repetirles cuán idiotas eran. Y, en efecto, no tuvo audiencia hasta Enero de 1654, en la que pidió papel, que se le concedió, presentando en Agosto un memorial que era un ataque tremendo á la Inquisición. En 7 de Diciembre se le puso por compañero de calabozo á un vizcaino preso por bigamo, con quien habló sólo unas cuantas palabras y que después le denunció de haber escrito un libro en el lienzo de las sábanas, que se mandó copiar á un jesuita y que resultó ser un tratado en versos latinos que ocupa 270 páginas de letra medida.

Un día del mes de Septiembre de 1655, yendo el alcaide con su ayudante al servicio de limpieza, les dijo que se fueran de allí, creyendo, dice aquél, que él le tendria preso, y yendo á

17. Carta de 24 de Abril de 1651.

En sus papeles don Guillén hablaba pestes de los inquisidores, y pedía que se suprimiesen todos, «refiriéndolo con tantas mentiras, injurias, baldones é infamias que ponen horror y exceden á cuantas maldades dicen contra el Santo Oficio los más impuros y rabiosos herejes de Alemania y de otras partes donde la herejía tiene su asiento». Y le excusaron añadien los doscientos a.otes de cajón por lo mismo que les había injuriado, por no parecer verganza en causa propia.

Con el virrey, por el contrario, se manifestaba tan deferente que en su elogio compuso un poemita en octavas, bastante bueno.

quitarle el bastón le dió con la daga de puñaladas y luego otras al ayudante, que acudió en socorro del alcaide.

El reo, mientras tanto, después de tantos años de cárcel comenzaba á dar indicios evidentes de tener ya su cerebro trastornado. Entregóse á ayunos rigurosos y á rezar continuamente, hasta el extremo de que ya las rodillas se le llagaron. Negábase «á querer sacar su limpieza», hasta el extremo de que un día le hallaron desnudo y con todo el cuerpo enbadurnado con sus propios excrementos. Para limpiarlo hubo que amarrarle.

Por fortuna para él, ya se iba aproximando la celebración del auto. En 8 de Octubre de 1659, sin haber tenido con él ninguna otra audiencia, se le puso la acusación, en la cual se le acumularon 228 capítulos. La sentencia quedó acordada el 6 de Noviembre, en la cual se le condenaba á ser relajado con confiscación de bienes, por «haber usado del peyote y astrologia judiciaria para saber sucesos futuros dependientes del libre albedrio á sólo Dios reservados, y usando de remedios para la curación de algunas enfermedades, supersticiosos y en que necesariamente intervenia pacto explicito ó por lo menos implicito con el Demonio, consultando asimismo astrólogos y haciendo por sí juicios de algunos nacimientos, y en orden á levantarse en estos reinos conspirando contra el rey nuestro señor», y además, como hereje sectario de Calvino, Pelagio, Juan Huss, Lutero y de los alumbrados y otros heresiarcas, dogmatista é inventor de nuevas herejias, fautor y defensor de herejes. Disponia también su sentencia que al tiempo de leersele tuviese pendiente el brazo y mano derecha, asida por la muñeca, á la argolla que para este efecto se puso en el tablado, y mordaza en la boca, en pena de haber escrito los libelos infamatorios y de haber falsificado cédulas del rey y otros instrumentos.¹⁸

18. Como hemos indicado más atrás, esta sentencia era abiertamente contraria á lo que el Consejo tenia ordenado. Estrada y Escobedo quiso, en vista de ella, salvar su responsabilidad y al intento dirigió á aquel alto cuerpo el siguiente oficio:

«Señor:—Estando conclusa definitivamente la causa y proceso criminal que en este Santo Oficio se seguía contra don Guillén Lombardo de Guzmán, se vió en consulta, y en conformidad, todos fuimos de parecer que se relajase á la justicia y brazo seglar, y si bien el Ordinario, un consultor, que fue don Juan Manuel de Sotomayor, alcalde de esta corte, é yo votamos no se ejecutase la sentencia hasta dar cuenta á V. A., como se sirve de mandarlo por auto de 21 de Junio del año pasado de 1655, no embargante salió en el auto general de 19 de este mes de Noviembre y fue relajado y quemado vivo por hereje pertinaz, de que doy cuenta

nos á los que más le ayudaren; pide oraciones para con Dios, y hace voto de dar renta á los conventos como patrón dellos, y de casar cada año cien doncellas; acaba con una larga protesta-
ción del gran servicio que hace á Dios y á estos reinos en sacudir el tirano yugo de los reyes de España, con otras razones enderezadas á este intento».

Del proceso consta, asimismo, que al tiempo de su prisión don Guillén tenía ya preparadas las cédulas reales que habian de servirle para entrar en el gobierno, cartas para el Duque de Braganza, para el Rey de Francia y otros monarcas que creía enemigos de la España, y una para el Papa, en la que, junto con hacer protesta de una fe acendrada, le ofrecía todo género de auxilios pecuniarios. Resulta también que habia despachado emisarios á diversos pueblos de indios, que trataba de poner de su parte á los esclavos, y que contaba para el logro de su empresa con algunos hombres del pueblo, ante quienes se habia hecho pasar como hijo de Felipe III y de una noble señora irlandesa.

La lijereza con que procedió al confiarse al capitán Méndez vino á estorbar el que diese comienzo á la ejecución de su proyecto, que sabe Dios en que habria parado.

Seguida la causa de don Guillén en el Santo Oficio, en la cual se le acumuló la industria que habia dado á los portugueses para que por medio de golpes, que constituían un verdadero abecedario, se comunicasen en las cárceles, se dictó en ella sentencia, la cual no se ejecutó por entonces esperando consultarla con el Consejo, en vista de la persona y calidad del reo y del delito propiamente de estado de que se le acusaba.

Mientras tanto, ya queda dicho que habia obtenido se le pusiera como compañero de calabozo á Diego Pinto, á quien luego redujo para que le sirviese en el propósito que abrigaba de fugarse de la cárcel y cuya historia con los preparativos que hizo seria largo de contar. Baste saber que un clavo grueso que amarró del portón de su calabozo fue el único instrumento que tuvo para dar comienzo á su complicada empresa, tan bien calculada de antemano, que llegó á la conclusión precisa de que en ocho horas cabales podria ejecutarse, como de hecho sucedió.

Para la elección del momento creyó que la noche del primer día de Navidad seria el mejor, pues con el cansancio de

la Noche Buena la gente dormiria profundamente en la ciudad y en la cárcel, y no habria novedad ni quien lo viese.

Listos ya sus preparativos en los primeros dias de Diciembre de 1650, á los trece de ese mes oyó doblar las campanas de la capital, alegrándose mucho cuando supo que era por la muerte del arzobispo Mañozca, y acto continuo púsose á redactar un memorial contra el difunto prelado, á quien odiaba, quizás por haber tenido noticia de la grande intervenció que siempre tuvo en las cosas del Santo Oficio. «Y es de notar el artificio de que se valió para escribirle, refiere el licenciado Ruiz de Zepeda, y modo que tuvo para tener papel, y fue, que del dinero que iba rezagando de su ración, pedia de en cuando en cuando tabaco y papel para chupar en humo, que no usaba, y desta forma tuvo los pliegos que le bastaron; y la tinta de que usó fue de unos pocos de algodones, que escondió del tintero que para escribir sus defensas en la primera causa se le dió; y acabada, por no ser bastante, recogia en un plato el humo de la candela, y con unas gotas de miel prieta, que pidió para comer, y agua desleía el hollín y lo dejaba en punto de tinta, con que acabó de escribir, y después se valió deste artificio para escribir en lienzo novecientos y diez y ocho salmos latinos que se le hallaron. Y las plumas eran unas de gallina, que halló en su cárcel, y con un vidrio las aliñaba de suerte que escribia muy inteligiblemente todas estas obras».

Oigamos contar al mismo autor cómo logró don Guillén escaparse de su prisión y lo que hizo luego que se vió en la calle: «empezó á hacer en las vigas muestas de media á media vara, y rompió en tiras tres sábanas, dos camisas y una almohada, y las trenzó, y hizo cantidad de varas de sogas y ató en las muestas para no resbalar; cortó para atar dos lios de ropa que sacó, y la demás reservó para descolgarse á la calle. Y llegado el dia, durmió toda la tarde, dejando al compañero el cuidado de despertarle, que lo hizo después de la oración; y á las ocho, que ya se les habia llevado la cena, arrancó la reja y quitó los balaustres de madera que caian al patio, ayudó á salir al compañero, que se entró entre las dos puertas, y este reo de la banda de adentro encendió los hierros, cortó el portón, y echó fuera las vigas y la ropa, brasero, hierros, y lo más que hubo menester, y salió por la ventana; fuese al callejón donde se habia de cortar la verja de la que salia al jardín,

encendió los hierros, y la cortó, y no fue necesario cortar el cubo, porque forcejando le quebró un pedazo de tabla de él, con que salieron y sacaron las vigas y la ropa, y hicieron dos lios de ella; y buscando por los ángulos del jardín la pared más baja encontró con una pila al lienzo de la calle, y pasó sobre el bordo una viga, que le bastó; subió sobre la pared y el compañero le dió los lios, que arrojó á la calle, y él se descolgó por la sogá, que ató á una almena, y tras él el compañero; y desta suerte ejecutaron la fuga, queriéndola atribuir este reo á prodigio sobrenatural; dejando antes de salir escondidos todos los instrumentos de que se valió para llevar adelante su máquina; y á las tres de la mañana llegaron por la calle del Reloj al patio de la obra de esta Catedral, donde dejó al compañero mientras fue á fijar dos de los papelones que sacó escritos; y uno á la puerta de la Iglesia Catedral, y el otro en Provincia; y fijados, fue á dar el pliego, que de otro libelo, á largo, en diez y ocho fojas de letra muy metida, tenía hecho y rotulado para el señor Virrey; y se encontró con un soldado de la guardia, á quien lo dió para que lo entrase á Su Excelencia, diciéndole era de la Habana, y que él lo traía de la Veracruz, que acababa de llegar, y que importaba mucho darlo luego; con que el soldado, pensando ganar albricias de alguna buena nueva, hizo toda diligencia para que antes del día se diese, como se dió, al señor Virrey; y volvió este reo por su compañero para seguir su viaje al barrio de Santa Maria la Redonda, donde habia prevenido esperar la resulta del pliego; y yéndose para allá fijó otros tres papelones de á pliego en la Cruz que llaman de los Talabarteros, en las bocas de las calles de Tacuba y de los Donceles; prosiguieron el viaje buscando la casa prevenida, y por ser tan de mañana se alborotaron los indios, el compañero pasó de largo, dejándolo; dieron sobre este reo, pensando que era ladrón, él negó serlo; pidió le mostrasen la casa que buscaba; turbado, dió las señas del dueño; estaba cerca, y pensando que era otro sujeto, abrió la puerta, y él se entró, y desconociéndolo, quiso arrojarlo fuera; él lo sosegó, y estuvose aquel día en esta casa, mudóse medias y pidió papel para escribir una carta al Visitador General del reino, á quien dirigia otra copia del libelo que habia dejado en palacio, y lo cerró, y rotuló, y á poco rato reconoció el huésped que no le convenia tener tal hombre en

su casa, y mudólo á la noche á la de un su compadre en la calle de los Donceles».

Dióse cuenta por el alcaide de la fuga de los reos á la siete de la mañana, y media hora más tarde recibian los inquisidores de manos de un clérigo los papelones fijados en la Catedral, cuando ya se habian leído por muchos de los que iban á misa.¹²

Lombardo habia tenido trazas, como se ha visto, para hacer llegar á manos del virrey Conde de Alba un pliego cerrado en el cual le aconsejaba que en el acto hiciese prender, como traidores á Dios y al rey, á los inquisidores. Fueron éstos luego á verle, á fin de pedirle el papel, y se los devolvió ofreciendo ayudarles dictando bando, pena de la vida, para que entregasen al fugitivo. Por su parte publicaron el siguiente edicto que el martes 27 se leyó en todas las iglesias de la ciudad:

«Hacemos saber á todos los fieles cristianos estantes y habitantes en esta ciudad y en las demás ciudades, villas y lugares de nuestro distrito, de cualquier estado, calidad ó preeminencia que sean, exemptos ó no exemptos, que el domingo veinticinco de este mes de Diciembre, primero día de Pascua de Navidad en la noche, hicieron fuga de las cárceles secretas del Santo Oficio don Guillén Lombardo, (álias de Guzmán) y su propio nombre Guillermo Lampart, de nación irlandés, y Diego Pinto Bravo, natural de esta dicha ciudad, de oficio herrador, marido de Maria de la Encarnación (álias Maria Zapata Romero) presa en las dichas cárceles secretas, y todos tres por causas tocantes á nuestra santa fe católica, quebrantando la en que estaban con fuego y rompiendo diferentes rejas y poniendo escalas; y demás de la dicha fuga, amanecieron fijados en las puertas principales de la santa iglesia catedral de esta ciudad ciertos papeles é libelos infamatorios, de letra y firma del dicho don Guillén Lombardo, imponiendo gravísimos crímenes y calumnias al recto proceder del Santo Oficio de la Inquisición y á sus ministros y al ilustrísimo y reverendísimo señor don Juan de Mañozca, arzobispo que fue de este arzobispado y visitador general de este dicho Santo Oficio, que

12. «No se contentó el dicho don Guillén con la fuga, decian los inquisidores al Consejo, sino que fijó en las puertas principales de la Catedral y otros lugares públicos de las calles acostumbradas de esta ciudad diferentes papelones de su letra y firma, y de los que se fijaron en la Catedral el uno empieza:

«Don Guillén Lombardo, por la gracia de Dios, Primogénito, puro, perfecto, etc.